Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SE-TENTA Y QVATRO.

En la villa de Zehegin a tres de enero de mil
setez.s setenta y quatro los señores Dn Alonso
Albarez Fuez.eo y Castellanos, y Dn Alonso Ma-
tias de Alarcon Alcs. ordinarios de ella por
su Mag.d en ambos estados = dixeron: que de-
bian de mandar combocar como con efec-
to combocaron en esta sala capitular a
veinte y tres electores de los antezedente-
mente numerados que hubieron nombrado por
pluralidad de votos por que el uno restan-
te a los veinte y quatro sorteados hubie-
r su voto por escrito en zedula zerrada un
clusa y ya en el pliego sigilado en que consta
la recepcion de votos secretos e incorpo-
rado en el quaderno que corresponde y
asi combocados dhos diez y tres electores
y echoles saber lo que les compete segun las
Rs. ordenes que de este asumpto tratan die-
ron con efecto sus botos secretos y apar-
tadam.te con los quales y el embiado por escri-
to se hizo regulaz.n de ellos y resulta quedar
nombrados por maior numero, Antonio
Moreno el mozo por diputado, y Dn Juan
Muñoz por sindico personero del comun
Vez.os ambos desta villa a los quales quedan
aprobados por parte de dhos señores Al-
caldes en la inteligencia y buena fe de
no tener los susodichos parentesco con nin-
dibiduo alguno de este Ayuntam.to y Juz-
gado, y dado caso que le tengan y otro im-
pedim.to se les pregunte a ellos mismos